

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2666-G.-
EXPTE. N° 0412-409-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, GUILLERMO MARCELO BERDUN PETTERSEN, D.N.I. N° 24.315.325, Legajo N° 13.614, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a) primer párrafo de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3261-H.-
EXPTE. N° 761-20473/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos Seiscientos diez (\$ 610,00.-) con cargo de reintegrar a la afiliada señora MABEL GREGORIA MAMANI, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275,00), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la misma, en virtud del accidente de trabajo que sufriera el día 17-10-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3288-G.-
EXPTE. N° 0412-509-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO RICARDO FIGUEROA, D.N.I. N° 12.007.379, Legajo N° 13.646, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3293-G.-
EXPTE. N° 0412-500-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: - Comisario JUAN CARLOS ORELLANA Legajo 11.849, - Sargento Primero VICTOR MARIO DIAZ Legajo 11.399, - Sargento Primero RAUL DOMINGUEZ Legajo 11.366.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3302-G.-
EXPTE. N° 0412-586-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, MARCELO OSVALDO FLORES, D.N.I. N° 20.701.715, Legajo N° 12.748, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la

Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3307-G.-
EXPTE. N° 0412-586-P-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, MARCELO OSVALDO FLORES, D.N.I. N° 20.701.715, Legajo N° 12.748, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3309-G.-
EXPTE. N° 0412-763-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, HUGO CASTILLO, DNI N° 14.286.907. Legajo N° 10.437, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, HUGO CASTILLO, DNI N° 14.286.907. Legajo N° 10.437, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3316-G.-
EXPTE. N° 0412-142-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, JAVIER ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 21.576.107, Legajo N° 12.448, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a)- primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3328-G.-
EXPTE. N° 0412-697-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sargento Primero de Policía de la Provincia, FRANCISCO JUSTINO LOPEZ, Legajo 11.424 de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3332-G.-
EXPTE. N° 0412-737-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS FELICIANO LOPEZ, Legajo 11.552 de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3335-G.-
EXPTE. N° 0412-510-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: - Comisario ARMANDO RAUL CHIRI Legajo 11.672, - Comisario JORGE GERMAN VARGAS Legajo 11.859, - Sargento Ayudante LUIS ARTURO CANEDI Legajo 11.391, - Sargento Primero ANGEL UBALDO REINOSO Legajo 11.451.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3352-G.-
EXPTE. N° 0248-031-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obras, celebrado entre la Sra. Secretaria de Derechos Humanos, Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG y la Lic. en Psicología MARIA CAROLA ALIAS, DNI N° 27.866.860, CUIT. N° 27-27866860-1, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/04 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3555-G.-
EXPTE. N° 0412-738-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAQUIN CHOROLQUE, DNI N° 16.138.054. Legajo N° 10.800, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAQUIN CHOROLQUE, DNI N° 16.138.054. Legajo N° 10.800, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3670-G.-
EXPTE. N° 0412-764-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, ROBERTO RUBEN DOMINGUEZ, DNI N° 11.680.160. Legajo N° 10.030, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, ROBERTO RUBEN DOMINGUEZ, DNI N° 11.680.160. Legajo N° 10.030, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3723-G.-
EXPTE. N° 0412-674-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HIPOLITO ALFREDO PELOC, DNI N° 14.342.248. Legajo N° 10.691, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HIPOLITO ALFREDO PELOC, DNI N° 14.342.248. Legajo N° 10.691, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3766-G.-
EXPTE. N° 0412-347-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, OMAR CESAR MOLINA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, OMAR CESAR MOLINA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3824-G.-
EXPTE. N° 0412-515-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación, el cese en servicio activo del Oficial Inspector de Policía de la Provincia, ADRIANA ELIZABETH MONTOYA, D.N.I. N° 25.165.510, Legajo N° 14.062, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3847-G.-
EXPTE. N° 0412-160-P-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JOSE LUIS HERRERA, D.N.I. N° 17.661.330, Legajo N° 12.201, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JOSE LUIS HERRERA, D.N.I. N° 17.661.330, Legajo N° 12.201, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3848-G.-
EXPTE. N° 0412-159-P-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CECILIO UVALDINO VACA, D.N.I. N° 17.081.739, Legajo N° 10.925, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CECILIO UVALDINO VACA, D.N.I. N° 17.081.739, Legajo N° 10.925, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4125-G.-
EXPTE. N° 0412-140-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MARIO ROBERTO RIOS, D.N.I. N° 14.737.696, Legajo N° 10.919, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MARIO ROBERTO RIOS, D.N.I. N° 14.737.696, Legajo N° 10.919, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4126-G.-
EXPTE. N° 0412-115-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EDUARDO HORACIO GERONIMO, D.N.I. N° 16.186.387, Legajo N° 10.910, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EDUARDO HORACIO GERONIMO, D.N.I. N° 16.186.387, Legajo N° 10.910, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4130-G.-
EXPTE. N° 0412-478-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción disciplinaria de CESANTIA, en contra del Cabo de Policía de la Provincia, MARCELO JULIAN SANCHEZ, Legajo 13392, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. f) y g) del mismo cuerpo legal, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4171-H.-
EXPTE. N° 761-9084/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.335,40.-) con cargo de reintegrar de dicho monto el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1287,40.-) al Sr. CESAR NILO LOPEZ, en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al mismo por el mencionado organismo, como consecuencia del accidente laboral sufrido el día 03 de Febrero de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4200-H.-
EXPTE. N° 761-33691/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 4.868,93.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. SILVINA IVONE VILLAGRA, por el mencionado organismo, como consecuencia del accidente laboral sufrido por la afiliada el día 14 de Marzo de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4201-H.-
EXPTE. N° 761-33909/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 1.472,61.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. NORA ELENA VELASQUEZ DE VILLENNA como consecuencia del accidente laboral sufrido el día 10 de Septiembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4306-G.-
EXPTE. N° 0412-192-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de la Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sargento Ayudante RICARDO JAVIER AYALA Legajo 11.488, 2.- Sargento Ayudante SONIA LUISA BARRERA Legajo 11.628, 3.- Sargento Ayudante OSCAR DANIEL CALIZAYA Legajo 11.395, 4.- Sargento Primero JUAN CARLOS ROSO Legajo 11.452.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4307-G.-
EXPTE. N° 0412-263-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO MENDOZA, D.N.I. N° 11.936.168, Legajo N° 11.503, por el término de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO MENDOZA, D.N.I. N° 11.936.168, Legajo N° 11.503, por encontrarse comprendido en las previsiones de los Artículos 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4387-G.-
EXPTE. N° 0412-264-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el cese del servicio activo al Cabo Primero de Policía de la Provincia, LILIANA TRINIDAD VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.347.206, Legajo N° 13.376, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4399-H.-
EXPTE. N° 761-24252/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) con cargo de reintegrar dicho importe a la afiliada OLGA MAGDALENA LAUREANO, en virtud de los gastos ocasionados por accidente de trabajo que sufriera la misma el día 19/11/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4651-G.-
EXPTE. N° 0412-335-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, con retroactividad al 01 de Enero de 2004 el ascenso escalafonario al grado de Comisario General (R), de los Comisarios Mayores (R) de Policía de la Provincia: ALBERTO CRUZ (CUIL 20-10616881-5) y CARLOS ALBERTO CASAS (CUIL 20-11072292-4), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4901-H.-
EXPTE. N° 761-21331/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 4.892,20.-) en concepto de

Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a los agentes FERNANDA DEL CARMEN GRAMAJO, CLAUDIA ALEJANDRA GUERRA, JOSE GUTIERREZ, JULIO CESAR GUTIERREZ, JOSE LUIS HERRERA, VICTOR HUGO HINOJOSA, HECTOR DAMIÁN HUMACATA, CRISTIAN ENRIQUE JEREZ, OSCAR MIGUEL JULIAN Y GUSTAVO CESAR KRUPOVITZ, todos dependientes de la Policía de la Provincia, en virtud de los accidentes de trabajo padecidos por los mismos durante los ejercicios 2007/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4916-H.-
EXPTE. N° 200-30/2006 Y AGDO. N° 740-2282/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por EXTEMPORÁNEO el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora RAQUEL ELENA GURRIERI, en contra de la Resolución N° 10657-B-05, emitida por la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2010.-

Nómina de Decretos y Ordenanzas Promulgadas y Vetadas

<u>N° DECRETO</u>	<u>ORDENANZA</u>	<u>PROM.</u>
<u>PUBLIC. VETO</u>		
0106.10.006	Caducidad de Instanc- Aramayo	29-01-2010
0108.10.008	Aprob. Conv. Con Emp.Transp.	29-01-2010
1497.09.006	Unificación calor de nafta especial	27-07-2009
0921.09.006	Modif. Sist.Inform.Trib.de Faltas	01-06-2009
0150.10.007	5646/2009	PUBLIC. 05-02-2010
0149.10.006	5686/2009	PUBLIC. 05-02-2010
0147.10.007	5571/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0146.10.007	5539/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0145.10.007	5510/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0144.10.007	5719/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0143.10.007	5597/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0142.10.007	5481/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0141.10.007	5569/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0140.10.007	5540/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0139.10.006	5698/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0138.10.006	5759/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0137.10.006	5700/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0136.10.006	5714/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0135.10.036	5696/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0134.10.008	5744/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0133.10.008	5749/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0132.10.008	5533/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0131.10.007	5572/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0130.10.007	5566/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0129.10.007	5599/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0128.10.007	5598/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0127.10.008	5746/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0126.10.007	5581/2009 INSIST	PUBLIC. 03-02-2010
0125.10.006	5693/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0124.10.006	5702/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0122.10.007	5624/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0123.10.007	5583/2009 INSIST.	PUBLIC. 03-02-2010
0115.10.007	5736/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0116.10.008	5766/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0117.10.008	5742/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0119.10.007	5722/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0120.10.007	5573/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0121.10.007	5735/2009	PUBLIC. 03-02-2010
0080.10.008	5765/2009	PUBLIC. 18-01-2010
0074.10.008	5767/2009	PROM. 15-01-2010
0021.10.006	5690/2009	PUBLIC. 08-01-2010
0017.10.007	5764/2009	PROM. 08-01-2010
0007.10.006	5682/2009	PUBLIC. 06-01-2010
0005.10.008	5585/2009	PUBLIC. 05-01-2010
0006.10.008	5763/2009	PUBLIC. 06-01-2010
0003.10.006	5689/2009	PUBLIC. 05-01-2010

Dra. Adriana Herrera de Rivas

Sub-Directora Gral. De Despacho
22 FEB. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTALES
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 357/2009-DPPA y RN.-
Expte. N° 646-143/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 OCT. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 800 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "LA JUJEÑA", ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Empresa LA JUJEÑA SAFIyG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa LA JUJEÑA SAFIyG; en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 197/198 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada LA JUJEÑA, se encuentran localizadas 838 has en zona verde (Categoría III) y 200 has. en zona roja (Categoría I), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Empresa LA JUJEÑA SAFIyG. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 60/64 de autos.

Que, por Resolución N° 263-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por la Empresa LA JUJEÑA SAFIyG; en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto mediante Nota (a fs. 206/210), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 263-DPPA y RN de fecha 19 de Agosto de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 263-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y
RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS (838 has.) con

fines de agricultura, formulado por la Empresa LA JUJEÑA SAFIyG; en la Finca de su propiedad denominada LA JUJEÑA, ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director

22 FEB. LIQ. N° 86108 \$ 26,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. LIQ. N° 86022 \$ 104,50.-

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVO (PROMEDU)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010.-

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de

los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 01/2010-PROMEDU “Ampliación y Refacción Integral” de la Escuela N° 235 de la localidad de Yala, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 31 de Marzo de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 16.750,14.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU Arq. Luis Soruco, Senador Pérez 581 – Planta Alta – Of. 17, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL

17/19/22/24/26 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 86087 \$ 53,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITTE
DEPARTAMENTO COCHINOCA (PCIA. DE JUJUY)

LLAMADO A CONCURSO

LA COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITTE INVITA A LOS PROFESIONALES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONSULTORES, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IDENTIFICADO COMO 1.EE.439. “Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable del área de la Cuenca de Guayatayoc-Salinas Grandes. Provincia de Jujuy”, CON FINANCIAMIENTO DE LA U.N.P.R.E., DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACIÓN. LA COORDINACION DEL CITADO PROYECTO ESTARÁ A CARGO DEL ING. SOSA ZENON, MP 570 EL. ; Y SE FIJA EL TEL 0388-156824913 Y LA DIRECCION Arnoldo Janssen 563 – Cnel Arias. S.S. de Jujuy como DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA FIJA LA FECHA 12-03-2010, COMO LIMITE DE PRESENTACION DE LA PROPUESTAS. TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE EFECTUARÁN VIA E-MAIL A LA DIRECCION zspucara@gmail.com. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES DIAS.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86117 \$ 26,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- N° 268.- MODIFICACION DE PLAZO DE DURACION Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL DE “TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: por una parte, doña Paola Andrea DE SPIRITO, Documento Nacional de Identidad N° 25.139.622, CUIL 27-25139622-7, argentina, soltera, de 33 años de edad, de profesión docente, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia, y don Gustavo José DOMANDL, Documento Nacional de Identidad N° 22.583.201, CUIL 20-22583201-4, argentino, soltero, de 37 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia.-

Ambos son mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen por sí, y en el carácter de socios de la sociedad, “Transporte San Cayetano Sociedad de Responsabilidad Limitada”.- I- **ANTECEDENTES:** Y los comparecientes dicen que son los únicos socios de “TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-70704569-4, con domicilio legal en Avenida 19 de Abril número 661 Planta Baja, Oficina “E” de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, justificando su carácter de tal y la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) contrato social otorgado con fecha 17 de septiembre de 1.999 y cláusula complementaria de fecha veinticinco de diciembre de 1999, que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 31 de marzo de 2.000, libro II de S.R.L., al folio 133, acta número 127; y Registrado con copia bajo asiento n° 12, al folio 93/98, al legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; b) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 30 de diciembre de 2003, que fue registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 18 de marzo de 2.004, bajo asiento N° 9, al folio 58/62, al legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; c) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 11 de enero de 2005, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento n° 12, al folio 51/54, al legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, con fecha 8 de marzo de 2005; d) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 6 de septiembre de 2006, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento n° 70, al folio 392/395, al legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, con fecha 7 de noviembre de 2006; y e) Cesión de cuotas pasado por escritura número 239 de fecha 22 de octubre de 2007, autorizada por mí Escribana, Titular del Registro N° 62, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia con copia, bajo asiento n° 73, al folio 411/413 del legajo X –Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 19 de noviembre de 2.007; Instrumentos que en original tengo a la vista para este acto y cuyas copias agrego al legajo de comprobantes como parte integrante de la presente- **II-** Y las partes dicen: **PRIMERO:** Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas primera y segunda del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: **“PRIMERA:** La sociedad se denominará **“Transporte San Cayetano S.R.L.”** y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, con asiento actualmente en Dorrego número 365, boletería “B” 8, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. **SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años (10 años), a contar desde el día de la fecha.”. **TRAMITES DE INSCRIPCION:** Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, del presente instrumento A tal efecto la faculto para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de las presentes cesiones, que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente la facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- **FIRMADO:** Paola Andrea DE SPIRITO, Gustavo José DOMANDL.- Esta mi firma sobre el sello notarial: CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.- **CONCUERDA:** Con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para TRANSPORTE SAN CAYETANO S.R.L. esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordenase la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2009.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
22 FEB. LIQ. N° 86114 \$ 54,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. ROBERTO SIUFI -Juez-, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-89.018/02** caratulado: “DECLARACIÓN DE QUIEBRA SOLICITADA POR TOCONAS, ESTEBAN REY EN COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA. (COTTAJ)” hace saber: San Salvador de Jujuy, 09 de febrero de 2010. Atento lo dispuesto a fs. 2439, penúltimo párrafo, regúlense los honorarios del Dr. Nicolás Yanicelli en su calidad de letrado del acreedor peticionario de la quiebra y por la labor desarrollada en autos en la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos veinte (\$16.420,-). Atento lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ., publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de DOS (2) DIAS. Notifíquese, por cédula Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI SRA MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

22/24 FEB. LIQ. N° 86116 \$ 26,00.-

REMATES**FERNANDO F. LELLO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
 INMUEBLE URBANO BALDÍO –UBICADO EN LA AFATA ESQUINA
 LOS CACTUS DEL BARRIO ALTO COMEDERO - SIN BASE
 Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO – Vocal de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-90472/02** -III cuerpo-caratulado LABORAL POR COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS: IBARRA, MARÍA ESTELA C/HIDALGO DE ATTIE, RUPERTA, comunica por tres veces en cinco días que el 22 de febrero de 2010 a horas 17, en Belgrano 566 – sub-suelo – local 7, el M.P.J. FERNANDO F. LELLO - Mat. Prof. N° 16 –C.M.J.- venderá en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a/c del comprador y SIN BASE el inmueble urbano baldío ubicado en la esquina de La Afata y Los Cactus del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, identificado como LOTE 2 – MANZANA 13 – PADRÓN A-54118 – MATRÍCULA A-33613 el que mide de frente al N 52,59 m, de frente al E 20,36 m, de contra frente al S 55,78 m y de contra frente al O 23,15 m, limita al N con calle, al S. con lote 3 al E con calle y al O con lote 1, encerrando una superficie total de 1.282,87 m2. Registra los siguientes gravámenes: En As. 1 Embargo Preventivo por oficio del 24/06/02 de la Sala I del Trib. del Trab. en Expte. B-88632/02 ASEG. DE PRUEBAS: MARÍA ESTELA IBARRA C/ RUPERTA HIDALGO DE ATTIE Y TRADING SRL. por \$ 18.880,90, reg. 01/07/02. En As. 2 Embargo Definitivo Ref. al As. 1 por oficio del 25/09/06 en estos autos, reg. el 18/10/06. Según acta de verificación de estado de ocupación de fojas 466 el inmueble está totalmente cercado y posee una pequeña construcción precaria realizada de bloques y chapas, sin habitantes permanentes. Señala en el acto 25% del monto de la adjudicación más comisión de ley. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en Secretaría los días hábiles en horario de atención al público. Mayor información comunicarse con el Martillero al cel. 156-820099. Edictos en el B.O. y un diario local por tres veces en cinco días. S.S. DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86081 \$ 26,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. N° 71
 JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1,7: DIESEL, TIPO FURGONETA, DOMINIO DJM 127, Año 2000. -
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy en el **expediente N° B- 183.990/08**, caratulado: "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO DJM - 127, MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1,7 DIESEL; TIPO: FURGONETA, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 146B20005075248, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: RPA523419, MODELO AÑO 2000. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 25/2/2008, expte. N° B- 183.990/08 carat. : "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES, s/e monto; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 6, Secretaría N° 12.- EMBARGO: Fecha de Inscripción: 21/08/2008, Expte. N° B – 190.115/08 caratulado: "EJECUTIVO: FRONTERA MOTORS c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES" monto: \$ 8.740,14; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 7, Secretaría N° 13. DEUDAS: registra deudas por patente según informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al 01/06/2009 por pesos \$ 225,00 agregado a fs. 76 y 77. Asimismo se adjunta Planilla de Multas del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin antecedentes al 17/04/2009. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 26 de febrero de 2.010 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaría de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 5 de febrero de 2.010. Dra. CLAUDIA CUEVAS – PROSECRETARIA.

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86107 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESPUCCIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL

BARRIO SAN PEDRITO.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-179173/07**, caratulado: EJECUTIVO: COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y TURISMO CREDITO NORTE LTDA. C/ GARECA PASCUAL Y FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día. 26 de FEBRERO del 2010, a horas 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde a FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, D.N.I. N° 21.607.377, ubicado en Av. Vespucio esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Polígono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2, Muros y Tubos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1,05224%; Destino U.F. 1 al U.F. 96: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 97 de fecha 28/7/00, Esc. de Gbrno. L. N. Viera de Ome – s/Cert. – Pres. n° 15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$18.837,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 162, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Monto: \$28.587-s/E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 08-05-01; Asiento 2: EMBARGO: s/part Indivisa por Of. de fecha 14-02-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 – Jujuy – Expte. B-122802/04 – "Ejecutivo: Toledo Juan José c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.290 mas \$2.145 – Pres. n° 1.915, el 18-02-05, Registrada el 22-02-05; Asiento 3: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 21-04-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 1, Stria. n° 2 – Jujuy – Expte. B-136736/05 – "Ejecutivo: Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$8.601,14 – Pres. n° 6.103, el 04-05-05, Registrada el 05-05-05; Asiento 4: Ref. As. 3 – se consigna carácter correcto de la inscripción: Provisoria – 09-08-05; Asiento 5: Ref. As. 3, 4 – Inscripción Definitiva – por Of. de fecha 28-07-05 – Pres. n° 11.362, el 04-08-05 – Registrada el 10-8-05; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 28-09-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 – Jujuy – Expte. B-144977/05 – "Ejecutivo – s/ Embargo Preventivo: Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito del Norte Ltda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.577,49 mas \$2.200 – Pres. n° 14.761, el 04-10-05, Inscripción Provisoria el 06-10-05; Asiento 7: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 6 – Inscripción Definitiva – por Of. de fecha 10-11-05, Pres. n° 17.801, el 30-11-05 – Registrada el 05-12-05; Asiento 8: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3,4, 5 – por Of. de fecha 21-03-06, Pres. n° 4.211, el 29-03-06 – Registrada el 30-03-06; Asiento 9: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 03-08-06, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 7, Stria. n° 13 – Jujuy – Expte. B-143917/05 – "Ejecutivo: Banco Río de La Plata S.A. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$17.402,29 – Pres. n° 12.121, el 28-08-06, Inscripción Provisoria el 30-08-06; Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 24-10-07, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 2, Stria. n° 3 – Jujuy – Expte. B-179173/07 – "Ejecutivo – Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito Norte Ltda. c/ Gareca Pascual y Fernández Sonia Rosana"- Mto. \$4.277,49 mas \$1.410 – Pres. n° 15.659, el 30-10-07, Inscripción Provisoria el 05-11-07; Asiento 11: Ref. As. 10 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: por Of. de fecha 08-04-08, Pres. n° 5.592, el 25-04-08 – Registrada el 29-04-08, Asiento 12: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 10 y 11 – por Of. de fecha 06-07-09 – Mto.: \$11.016,36 - Pres. n° 9.873, el 30-07-09 – Registrada el 03-08-09. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2010. PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Secretario.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86106 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN AV. JOSE DE LA IGLESIA N° 1215/1217, UNIDAD FUNCIONAL 02, PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD.- DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N° 1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Civil, en el **Expte. N° 45/03**, caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GARCIA CESAR LEONARDO, S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, "UN INMUEBLE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida José de la Iglesia N° 1215/1217, Unidad Funcional 02, Planta Baja, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy,

Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 13, Parcela 13.a, Manzana J, Padrón A-1999/02, Hoy A-85100, Matricula A-43517; el que consta de las siguientes características: SUPERFICIE PROPIA: Polig. 00-02, Cubierta: 104,56 mts. cuadrados, Semicubierta: 3,40 mts. cuadrados, Descubierta: 78,97 mts. cuadrados, Total por Planta: 186,93 mts. cuadrados, Total por U.F.: 186,93 mts. cuadrados; SUPERFICIES COMUNES TOTALES: Cubierta: 12,00 mts. cuadrados, Muros y Tubos: 31,69 mts. cuadrados, Superpuestas proyección escalera al Polígono 00-01 al muro común: 3,27 mts. cuadrados, Muros común superpuesto al Polígono: 00-01: 1,01 mts. cuadrados; Totales: 47,97 mts. cuadrados; Porcentual: 38,03%; Destino: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 128, de fecha 22/11/93 - Esc. Ads. Reg. N° 21 - Cert. N° 4202, de fecha 17/11/93, Pres. N° 2339, de fecha 18/03/94 - Registrada el 20/04/94 y Modificación del Reglamento E. P. N° 419, de fecha 27/11/96 - Esc. Tlar. del Reg. N° 32 - Cert. N° 12526, de fecha 13/11/96, Pres. N° 248, de fecha 07/01/97, Registrada el 18/04/97; y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 168.033,81.-), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$126.025,36.-). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 7: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Bco. de La Nación Argentina - Ddor.: Cesar Leonardo García - Mto.: U\$S 30.000,00 - E.P. N° 1312, del 05/11/01 - Esc. P. Lacsí - c Cert. - Pres. N° 13995, el 15/11/01 - Insc. Prov.: el 16/11/01; Asiento 8: Ref. As. 7 - Inscripción Definitiva: el 04/12/01; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 7.814,40, Limsa S.A. por la suma de \$6.252,22, y en Aguas de los Andes S.A., por la suma de \$ 52,04. Este Inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 140 vlt., labrada por el Sr. Oficial de Justicia. El martillero esta facultado a percibir el 10% en concepto de seña, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 de FEBRERO de 2010, A HORAS 18,00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse al teléfono del martillero actuante 0388-155816078. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2010.-

22/26 FEB. LIQ. N° 86112 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL CON BASE DE \$14.554: INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE CANADA ESQUINA PROLONGACIÓN TENIENTE TUCO S/N°, DEL BARRIO ALTO PADILLA, HOY BARRIO FINCA SCARO.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-188935/08**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-80937/01: ATANACIO CRUZ Y JOSEFINA FLORES C/ JORGE ENRIQUE LOZA Y ANTONIO MUSSI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 26 de Febrero de 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE BALDIO", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Canadá esquina Prolongación Teniente Tuco s/n°, del Barrio Alto Padilla, Hoy Barrio Finca Scaro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.15, Manzana 39, Parcela 9, Padrón A-28505, Matricula A-50085; el que mide de frente SE.: 17,94 Mts., Ochava: 4,00 mts., frente S.: 20,41 Mts., cfte. O.: 16,558 Mts. y cfte. N.: 34,23 Mts., lo que hace una Superficie según Plano de 468,7251 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 8, al S.: con calle, al SE.: con calle - Hoy prolongación Teniente Tuco, y al O.: con parte parcela 10; y con BASE de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 14.554,00.-). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes, como así de mejora alguna, según consta en fs. 61 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 17/08/01- Cámara C. y C. - Sala I - Vocalía 3 - Jujuy - Expte. N° B-77426/01- "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Josefina Flores c/ Jorge Enrique Loza" - Pres. N° 10450, el 22/08/01- Registrada: el 24/08/01; Asiento 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. a As. 1- Por Oficio de fecha 31/03/06 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Pres. N° 6892, el 15/05/06 - Registrada: el 16/05/06; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 09/10/08 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-184608/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Graciela Comas c/ Jorge E. Loza, Antonio Mussi" - Pres.

N° 15677, el 30/10/08 - Registrada: el 04/11/08; Asiento 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 24/06/09 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-200101/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Sonia Alfaro de Maita c/ Jorge E. Loza y Antonio Mussi" - Mto.: \$1.764,10, mas \$600,00 - Pres. N° 8479, el 01/07/09 - Registrada: el 06/07/09; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas con Limsa S.A. de \$1.065,36, con Municipalidad de San Salvador de Jujuy, por Tasa de servicios de extracción de residuos de \$685,35, y a la Dirección Provincial de Rentas, por impuesto inmobiliario de \$152,90. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden de la Sala I, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del 2010. DRA. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86115 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE EDUCACION.-

Referencia: **Actuación N° 5356-08 Adj. 2654-08, Torres Francisco José**, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", As. Solicitud de informe acerca de su situación. "Comunicase al Sr. Francisco José Torres que deberá en el termino de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, optar reintegrarse a los cargos docentes titulares de Maestro de Grado de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" que posee en virtud a que no se hace lugar a la continuidad de Licencia por Art. 50° sin goce de haberes, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 18° de la Ley 3416/77- Cesantía en todos los cargos. Firmado Lic. Analía Bru de Conci-Jefa Área Recursos Humanos- Ministerio de Educación". San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2010.-

22/24/26 FEB. 01/03 MARZO S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B-203450/09**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: HIPOLITA MARIA ACOSTA C/ BERNABE ACOSTA Y ESTADO PROVINCIAL.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 30 del 2009.- **Cítase y emplazase** al Sr. BERNABE ACOSTA, para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 01 DEL 2010.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86090 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B- 214090/09**, caratulado: "ORDINARIO POR INCUMPLIMIENTO: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO HUASI I c/ PEDRO VIRGILIO BELLOMO Y OTROS", **Cítase y emplaza** a los Sres. FEDERICO AUGUSTO CORTEZ D.N.I. 07.246.780 Y MARIA EUGENIA BELLOMO D.N.I. N° 06.722.682, para que el plazo de QUINCE DIAS, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De tramite - Ante mi: Sr. Sergio W. García - Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 15 del 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86091 \$ 26,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1546/02**, caratulado: "COLQUE, Rafael Ramón y ALFARO, Guillermo Germán P.s.a. de Robo en banda. TILCARA.-" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpaado RAFAEL RAMON COLQUE, D.N.I. N° 30.562.870, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- Secretaria Penal N° 7; 11 de Febrero de 2010.-

17/19/22 FEB. S/C.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 146527/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: IRINEO HIPOLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS c/ ANTONIO TORRICO, JOSE MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al mismo", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2009. Como medida saneadora y a fin de evitar nulidades, cítase como TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE TILCARA, CARLOS KUNS, MANUEL CORTE Y NELIDA CARRAZANA en su carácter de colindantes del inmueble que se pretende prescribir, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por Treinta Días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, Notifíquese por cédula... Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal - Ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria"- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria 28 de Diciembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86096 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-193394/08**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANDRES ALEJANDRO FABREGO", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ANDRES ALEJANDRO FABREGO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por la ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de \$ 1.689,37 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 506,37 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2009.- Secretaria Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86097 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-190088/08**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARCELA SOFIA VILLAGRA", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN

SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. MARCELA SOFIA VILLAGRA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de \$ 1.962,85 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 589 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2009.- Secretaria Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86098 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-175240/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA", se notifica por este medio al demandado BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE de 2007.- 1.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$ 3.419,94), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO CON 98/100 (\$ 1.025,98), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAGRA DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA"- Providencia de fs. 21 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 21, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAGRA DE GRIOT, Juez. Ante mi, Secretaria Dra. Beatriz Borja"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86099 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-175638/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ TORRES DE FRIAS, FLORENCIA MARIA y TORRES, BLANCA", se notifica por este medio al demandado TORRES DE FRIAS, MARIA FLORENCIA y TORRES, BLANCA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2007.- 1.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILL, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Municipalidad de Palpalá, a mérito del Poder que adjunta. 2.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 03/100 (\$ 3.800,03), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA".- Providencia de fs. 09 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 09, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Secretaria Dra. Beatriz Borja".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86100 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LUIS NOLBERTO MOLE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86092 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VICTOR NAZARIO FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero del 2.010.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86086 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SELSO CESARIO MAMANI, D.N.I. N° 22.085.903**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86084 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el plazo de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TEODORO LIBERATO GASPAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Marina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86093 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 217.111/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ESTRADA SEGOVIA, RODOLFREDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ESTRADA SEGOVIA, RODOLFREDO D.N.I. N° 92.488.371**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86082 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FABIAN ARIEL EL JADUE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86094 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 212.518/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LLANOS LUIS ADOLFO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **LLANOS LUIS ADOLFO D.N.I. N° 13.844.369**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86083 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISOLINA CARRIZO, D.N.I. N° 0.981.771**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- SAN SALVADOR JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86095 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES CONDORI, L.C. N° 9.639.335**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR JUJUY, 03 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86104 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **"DOÑA EMA CELIA ISASMENDI"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86102 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **"DON RICARDO ANDRES ALEMAN"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86103 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. **CARDOZO NELLY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86110 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FERMINA EXTER ROCHA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Febrero de 2.010.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86111 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA GIGENA ANDRADE O JUANA GIGENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Técnico Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86113 \$ 23,00.-